

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 19



Viernes, 28 de enero de 2011

cve: BOPBUR-2011-019

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a abastecimiento, en el término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos)

3

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación de trámite de audiencia

24

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Adjudicación definitiva del contrato de suministro de adquisición de furgoneta carrozada

25

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Notificaciones de requerimiento de identificación de infractor

26

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

27

Notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores por infracción de las normas de tráfico urbano

29

SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

Exposición al público del padrón de la tasa por la prestación de servicios o actividades en lonjas y mercados del ejercicio 2011

39



sumario

AYUNTAMIENTO DE CASTILDELGADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 40

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Solicitud de licencia para la construcción de dos almacenes agrícolas en el polígono 503, parcelas números 113 y 5.239 41

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Concertación de un préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos 42

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Convocatoria para la adjudicación del contrato para la concesión de la gestión del servicio público de la casa-cantina municipal 43

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Adjudicación de las obras de ejecución de una pista de pádel 44

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria número 05/2010 45

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

Contrato para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.891 del M.U.P. «Majadal» 46

AYUNTAMIENTO DE ROA

Aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2011 47

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del cementerio municipal 48

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ARANDA DE DUERO

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1008/2010 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ARANDA DE DUERO

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 870/2010 53



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente CP-2372/2008-BU (Alberca-INY) de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a abastecimiento, en el término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos).

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1. – El Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales (P0944700D), es titular de los siguientes aprovechamientos de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, con destino a abastecimiento de población del término municipal de Villagonzalo Pedernales:

– PR-BU-434-005, por resolución de fecha 15 de noviembre de 1993, procedentes de la fuente manantial Las Camelias, sita en la parcela 9.019 del polígono 3, por un volumen máximo anual de 2.207 m³ y un caudal medio equivalente de 0,22 l/s.

– PR-BU-434-003, por resolución de fecha 15 de noviembre de 1993, procedentes de la fuente manantial Valdováscones, sita en la parcela 492 del polígono 2, por un volumen máximo anual de 2.522 m³ y un caudal medio equivalente de 0,25 l/s.

– PR-BU-434-010, por resolución de fecha 15 de noviembre de 1993, procedentes de la fuente manantial Ladera, sita en la parcela 268 del polígono 3, por un volumen máximo anual de 2.207 m³ y un caudal medio equivalente de 0,22 l/s.

– PR-BU-434-004, por resolución de fecha 15 de noviembre de 1993, procedentes de la fuente manantial Camino Viejo, sita en la parcela 268 del polígono 3, por un volumen máximo anual de 2.207 m³ y un caudal medio equivalente de 0,22 l/s.

– PR-BU-434-008, por resolución de fecha 15 de noviembre de 1993, procedentes de la fuente manantial El Estépar, sita en la parcela 9.018 del polígono 4, por un volumen máximo anual de 2.207 m³ y un caudal medio equivalente de 0,22 l/s.

– PR-BU-434-009, por resolución de fecha 15 de noviembre de 1993, procedentes de la fuente manantial San Isidro, sita en la parcela 564 del polígono 3, por un volumen máximo anual de 2.207 m³ y un caudal medio equivalente de 0,22 l/s.

– PR-BU-434-006, por resolución de fecha 15 de noviembre de 1993, procedentes de la fuente manantial Hontanales, sita en la parcela 80.005 del polígono 4, por un volumen máximo anual de 2.207 m³ y un caudal medio equivalente de 0,22 l/s.

– PR-BU-434-007, por resolución de fecha 15 de noviembre de 1993, procedentes de la fuente manantial Hontanales, sita en la parcela 9.001 del polígono 4, por un volumen máximo anual de 2.207 m³ y un caudal medio equivalente de 0,22 l/s.



– PR-BU-434-013, por resolución de fecha 15 de noviembre de 1993, procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, por un volumen máximo anual de 3.285 m³ y un caudal medio equivalente de 0,33 l/s.

– IP-22198-BU, por resolución de fecha 17 de septiembre de 2001, procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, por un volumen máximo anual de 2.652 m³ y un caudal medio equivalente de 0,146 l/s.

Con fecha 22 de junio de 2007, el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales (P0944700D), representado por don Juan Carlos de la Fuente Ruiz, solicitó de la Confederación Hidrográfica del Duero la tramitación del oportuno expediente a fin de obtener una concesión de aguas subterráneas, procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, con destino a abastecimiento de población, en el término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos), incoándose el expediente de referencia CP-3128/2007-BU (Alberca-INY).

El Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales (P0944700D), solicitó de la Confederación Hidrográfica del Duero con fecha 4 de junio de 2008, la tramitación del oportuno expediente a fin de obtener una concesión de aguas subterráneas, procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, con destino a abastecimiento de la población residente, suministro al Polígono Industrial «Los Pedernales» y a los nuevos desarrollos urbanísticos (residenciales: S-1, S-2, SAUR 1, SAUR 2, SAUR 3, SAUR 4, SAUR 5 y SAUR 6 e industriales: SAUI 1, SAUI 2, SAUI 3 y SAUI 4), por un volumen máximo anual de 403.171 m³ y un caudal medio equivalente de 12,78 l/s, utilizando 8 de las 10 tomas que tienen otorgadas y la realización de dos nuevos sondeos, en el término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos), incoándose el expediente de referencia CP-2372/2008-BU (Alberca-INY).

Pudiéndose comprobar que esta solicitud corresponde al mismo trámite que la solicitud del expediente CP-3128/2007-BU (Alberca-INY) mencionado en el párrafo anterior, con fecha 4 de marzo de 2009, se acuerda acumular el expediente CP-3128/2007-BU al expediente CP-2372/2008-BU (Alberca-INY).

Con fecha 15 de mayo de 2009, el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales presenta escrito suscrito por el Alcalde-Presidente don Juan Carlos de la Fuente Ruiz en respuesta a requerimiento de fecha 27 de marzo de 2009, en el que certifica la aprobación de los desarrollos urbanísticos mencionados.

2. – Competencia de proyectos:

Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. – Descripción del aprovechamiento solicitado:

En la documentación técnica presentada se solicita un volumen máximo anual de 403.171 m³ con destino a abastecimiento de población (3.194 habitantes), y un caudal medio equivalente de 12,78 l/s. La captación de las aguas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, se realizará mediante las siguientes tomas:



– Toma 1: Toma del manantial Las Camelias, sita en la parcela 9.019 del polígono 3 del agua que aflora a la superficie de forma natural y es conducida mediante una tubería de fibrocemento a depósito de hormigón de 160 m³, común a las ocho primeras tomas, que se integra en la red de abastecimiento municipal.

– Toma 2: Toma del manantial Valdováscones, sita en la parcela 492 del polígono 2 del agua que aflora a la superficie de forma natural y es conducida mediante una tubería de fibrocemento a depósito de hormigón de 160 m³, común a las ocho primeras tomas, que se integra en la red de abastecimiento municipal.

– Toma 3: Toma del manantial Ladera, sita en la parcela 268 del polígono 3 del agua que aflora a la superficie de forma natural y es conducida mediante una tubería de fibrocemento a depósito de hormigón de 160 m³, común a las ocho primeras tomas, que se integra en la red de abastecimiento municipal.

– Toma 4: Toma del manantial Camino Viejo, sita en la parcela 268 del polígono 3 del agua que aflora a la superficie de forma natural y es conducida mediante una tubería de fibrocemento a depósito de hormigón de 160 m³, común a las ocho primeras tomas, que se integra en la red de abastecimiento municipal.

– Toma 5: Toma del manantial El Estépar, sita en la parcela 9.018 del polígono 4 del agua que aflora a la superficie de forma natural y es conducida mediante una tubería de fibrocemento a depósito de hormigón de 160 m³, común a las ocho primeras tomas, que se integra en la red de abastecimiento municipal.

– Toma 6: Toma del manantial San Isidro, sita en la parcela 564 del polígono 3 del agua que aflora a la superficie de forma natural y es conducida mediante una tubería de fibrocemento a depósito de hormigón de 160 m³, común a las ocho primeras tomas, que se integra en la red de abastecimiento municipal.

– Toma 7: Toma del manantial Hontanales, sita en la parcela 80.005 del polígono 4 del agua que aflora a la superficie de forma natural y es conducida mediante una tubería de fibrocemento a depósito de hormigón de 160 m³, común a las ocho primeras tomas, que se integra en la red de abastecimiento municipal.

– Toma 8: Toma del manantial Hontanales, sita en la parcela 9.001 del polígono 4 del agua que aflora a la superficie de forma natural y es conducida mediante una tubería de fibrocemento a depósito de hormigón de 160 m³, común a las ocho primeras tomas, que se integra en la red de abastecimiento municipal.

– Toma 9: Sondeo sito en la parcela 506 del polígono 2 de 320 m de profundidad y 215 mm de diámetro entubado en el que se instalará un grupo electrobomba sumergible de 30 CV de potencia, que impulsará el agua a través de una tubería de polietileno de 125 mm de diámetro hasta depósito de 820 m³ común a las tomas 9 y 10, que se integra en la red de abastecimiento municipal.

– Toma 10: Sondeo sito en la parcela urbana de ref. catastral 9836301VM3893N0001EW de 125 m de profundidad y 250 mm de diámetro entubado en el que se instalará un grupo electrobomba sumergible de 13 CV de potencia, que impulsará el agua a través de una tubería



de polietileno de 125 mm de diámetro hasta depósito de 820 m³ común a las tomas 9 y 10, que se integra en la red de abastecimiento municipal.

4. – Informe de planificación hidrológica:

La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 24 de agosto de 2009 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca, siempre y cuando se tuvieran en consideración una serie de indicaciones sobre el caudal a derivar que se resume como sigue: Una dotación de 250 l/hab-día para el abastecimiento de población, lo que supone un volumen máximo anual de 265.800,10 m³, y un caudal medio equivalente de 8,42 l/s.

5. – Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

– Con fecha 12 de junio de 2009 se solicita informe a la Dirección Técnica, recibándose en sentido favorable con fecha 18 de junio de 2009.

– Con fecha 16 de junio de 2009 se solicita informe a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, recibándose procedente del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en fecha 16 de julio de 2009 indicando la no constancia de autorización y proyecto en el Servicio Territorial, según dispone el artículo 109 del RGNBSM aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, en el que se dispone que cualquier prospección o aprovechamiento de aguas subterráneas debe ser supervisada por la autoridad minera competente con la aprobación previa del correspondiente proyecto.

– Con fecha 16 de junio de 2009 se solicita informe al Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León, recibándose en sentido favorable en fecha 14 de julio de 2009.

6. – Visita de inspección:

Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 17, con fecha 1 de julio de 2009, pudo comprobarse que las obras de toma se encontraban ejecutadas, a excepción de la toma 9. Asimismo, la ubicación de esta última toma coincide sensiblemente con la documentación técnica aportada por el solicitante.

7. – Información pública:

Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, se publicó el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 10 de julio de 2009, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, según certificado del mismo de fecha 17 de septiembre de 2009, durante este plazo no se presentaron reclamaciones.

8. – Visita de reconocimiento y confrontación sobre el terreno:

Realizada por personal de esta Comisaría de Aguas visita de reconocimiento con fecha 12 de marzo de 2010, tal y como establece el artículo 111.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, con asistencia de don Juan Carlos de la Fuente Ruiz en representación del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, se procedió a la toma de datos necesarios para la redacción del presente informe, levantándose acta de las operaciones practicadas tal y como consta en el expediente, comprobándose que:



1. Las tomas correspondientes a los aprovechamientos de aguas subterráneas: PR-BU-434-005, PR-BU-434-003, PR-BU-434-010, PR-BU-434-004, PR-BU-434-008, PR-BU-434-009, PR-BU-434-006 y PR-BU-434-007 se encuentran en explotación.

2. Las tomas correspondientes a los aprovechamientos de aguas subterráneas: PR-BU-434-013 e IP-22198-BU no se encuentran en uso, ambas están selladas.

3. De los dos nuevos sondeos solicitados, el correspondiente al numerado como 9 no se encuentra ejecutado. Asimismo, las aguas captadas de estos dos nuevos sondeos se derivarán a un depósito común de 820 m³ que se integra en la red de abastecimiento municipal.

4. Tanto el Polígono Industrial «Los Pedernales», como las futuras ampliaciones correspondientes a los nuevos planes urbanísticos industriales (SAUI 1, SAUI 2, SAUI 3 y SAUI 4) se abastecen de la red de Burgos.

9. – Informe del Servicio Técnico:

El Servicio Instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 25 de octubre de 2010 informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

Con respecto a lo indicado en la visita de reconocimiento de fecha 12 de marzo de 2010 en relación con el suministro del Polígono Industrial «Los Pedernales» y las futuras ampliaciones correspondientes a los nuevos planes urbanísticos industriales (SAUI 1, SAUI 2, SAUI 3 y SAUI 4) el Servicio Instructor del expediente considera que no procede incluir el suministro a dicho polígono industrial en la presente concesión, debido a que éste se abastece de la red municipal de Burgos.

10. – Trámite de audiencia e informe de la Abogacía del Estado:

No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el artículo 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11. – Condiciones:

Por escrito de fecha 24 de mayo de 2010, notificado según recibo de Correos con fecha 7 de junio de 2010, se remitieron al peticionario las condiciones en que podía otorgarse la concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Con fecha 29 de junio de 2010, tuvo entrada en este organismo escrito suscrito por don Juan Carlos de la Fuente Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, en el que indicaba su disconformidad con la propuesta de caudal realizada y alegaba lo siguiente:

– Debe incluirse el suministro al Polígono Industrial «Los Pedernales» así como a las futuras ampliaciones correspondientes a los planes urbanísticos SAUI 1, SAUI 2, SAUI 3 y SAUI 4 en la presente concesión debido a que el suministro de agua desde la red municipal



de Burgos se recibe de forma limitada e insuficiente y por tanto actualmente no se está recibiendo el caudal necesario para abastecer dichas zonas industriales.

– Debe incluirse en la presente concesión el suministro al desarrollo urbanístico residencial del Sector SAUR 7 «Las Cuevas» de suelo urbanizable residencial por estar en desarrollo a medio plazo.

Una vez analizadas las observaciones realizadas por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernaes se tiene que el suministro al Polígono Industrial «Los Pedernaes» y a los nuevos desarrollos industriales SAUI 1, SAUI 2, SAUI 3 y SAUI 4, los cuales se encuentran aprobados definitivamente según certificado del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernaes de fecha 30 de abril de 2009, se realizará únicamente a partir de las 8 tomas de agua ya existentes y la realización de 2 nuevos sondeos, tal y como se ha contemplado durante la tramitación del presente expediente de concesión, en el que se ha solicitado un volumen máximo anual para el término municipal de Villagonzalo Pedernaes donde, además de abastecer a la población residente, se incluían el Polígono Industrial «Los Pedernaes» y los mencionados desarrollos industriales, entendiéndose que no se recibirá agua de la red municipal de Burgos con destino al abastecimiento de estas zonas, puesto que se produciría una duplicidad relativa a los derechos de uso privativo de las aguas y el otorgamiento de lo solicitado resultaría incompatible con una dotación racional sostenible de un bien ilimitado en su cantidad y que forma parte del dominio público, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Por otra parte, el Servicio Instructor del expediente considera que no procede incluir el suministro al Sector SAUR 7 «Las Cuevas» debido a que no existe certificación por parte del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernaes de la aprobación de dicho desarrollo urbanístico residencial.

En cuanto a las dotaciones a aplicar en el cálculo del caudal y volumen concesional se entiende que pueden aplicarse aquellas utilizadas en la documentación técnica aportada para la tramitación del expediente, que se resumen como sigue:

– Volumen máximo anual:

Población residente:

$$1.459 \text{ hab} \times 250 \text{ l/hab-día} \times 365 \text{ días/año} = 133.134.000 \text{ l/año} = 133.134 \text{ m}^3/\text{año}$$

Población estacional:

$$341 \text{ hab} \times 250 \text{ l/hab-día} \times 90 \text{ días/año} = 7.672.500 \text{ l/año} = 7.672,50 \text{ m}^3/\text{año}$$

Nuevos desarrollos residenciales:

$$1.394 \text{ hab} \times 250 \text{ l/hab-día} \times 365 \text{ días/año} = 127.202.500 \text{ l/año} = 127.202,50 \text{ m}^3/\text{año}$$

Polígono Industrial consolidado y nuevos desarrollos industriales:

$$172,33 \text{ ha} \times 784,32 \text{ m}^3/\text{ha-año} = 135.162 \text{ m}^3/\text{año}$$

Total = 403.171 m³/año

– Caudal medio equivalente:

$$403.171.000 \text{ l/año} / (365 \text{ días/año} \times 24 \text{ h/día} \times 3.600 \text{ s/h}) = 12,78 \text{ l/s}$$



Por todo lo anteriormente expuesto, con fecha 29 de octubre de 2010 se remiten al interesado las nuevas características y condiciones con las que se podría otorgar la concesión, siendo aceptadas con fecha 29 de noviembre de 2010.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1. – El presente expediente se ha tramitado por el Servicio Instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y artículo 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

2. – Del informe del Servicio Instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente modificación, con las características y en las condiciones que se indican.

La presente resolución anula las inscripciones que constan en la Sección C del Registro de Aguas a nombre del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales (P0944700D), con las referencias PR-BU-434-005, PR-BU-434-003, PR-BU-434-010, PR-BU-434-004, PR-BU-434-008, PR-BU-434-009, PR-BU-434-006, PR-BU-434-007 y PR-BU-434-013.

La presente resolución anula la inscripción que consta en la Sección B del Registro de Aguas a nombre del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales (P0944700D), con la referencia IP-22198-BU.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad atribuida en el artículo 24.a) del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001.

Resuelvo:

Anular las inscripciones que constan en la Sección C del Registro de Aguas a nombre del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales (P0944700D), con las referencias PR-BU-434-005, PR-BU-434-003, PR-BU-434-010, PR-BU-434-004, PR-BU-434-008, PR-BU-434-009, PR-BU-434-006, PR-BU-434-007 y PR-BU-434-013.

Anular la inscripción que consta en la Sección B del Registro de Aguas a nombre del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales (P0944700D), con la referencia IP-22198-BU.

Otorgar al Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales (P0944700D), la presente concesión de aguas subterráneas, procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, con un volumen máximo anual de 403.171 m³, un caudal máximo instantáneo de 38,34 l/s y un caudal medio equivalente de 12,78 l/s, en el término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos), con destino a abastecimiento de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican a continuación:



1. Características del derecho:

- Titular: Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales.
- N.I.F.: P0944700D.
- Tipo de uso: Abastecimiento (3.194 habitantes).
- Uso consuntivo: Sí.
- Volumen máximo anual total (m³): 403.171.
- Caudal máximo instantáneo total (l/s): 38,34.
- Caudal medio equivalente total (l/s): 12,78.
- Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.
- Plazo por el que se otorga: 40 años desde la resolución de concesión administrativa.

Características de las captaciones y usos:

- Número total de captaciones: 10.
- Número total de usos: 1.

Características de la captaciones. –

Características de la captación 1.

- Nombre de la captación: Toma 1.
- Número total de usos por captación: 1.
- Procedencia del agua: Manantial Las Camelias.

- Tipo de captación: Toma del manantial Las Camelias del agua que aflora a la superficie de forma natural y es conducida mediante una tubería de fibrocemento a depósito de hormigón de 160 m³, común a las ocho primeras tomas, que se integra en la red de abastecimiento municipal.

- Localización de la captación:

Topónimo: Las Camelias.

Término municipal: Villagonzalo Pedernales.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (441990, 4683017).

Huso: 30.

Polígono: 3.

Parcela: 9.019.

- Volumen máximo anual de la captación (m³): 2.207.
- Caudal medio equivalente de la captación (l/s): 0,07.
- Caudal máximo instantáneo de la captación (l/s): El agua se deriva por gravedad.
- Afecciones de la captación: No existe afección destacable.



Características de la captación 2.

- Nombre de la captación: Toma 2.
- Número total de usos por captación: 1.
- Procedencia del agua: Manantial Valdováscones.

- Tipo de captación: Toma del manantial Valdováscones del agua que aflora a la superficie de forma natural y es conducida mediante una tubería de fibrocemento a depósito de hormigón de 160 m³, común a las ocho primeras tomas, que se integra en la red de abastecimiento municipal.

- Localización de la captación:

Topónimo: Carretera de Fuente María.

Término municipal: Villagonzalo Pedernales.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (440434, 4683501).

Huso: 30.

Polígono: 2.

Parcela: 492.

- Volumen máximo anual de la captación (m³): 2.255.
- Caudal medio equivalente de la captación (l/s): 0,072.
- Caudal máximo instantáneo de la captación (l/s): El agua se deriva por gravedad.
- Afecciones de la captación: No existe afección destacable.

Características de la captación 3.

- Nombre de la captación: Toma 3.
- Número total de usos por captación: 1.
- Procedencia del agua: Manantial Ladera.

- Tipo de captación: Toma del manantial Ladera del agua que aflora a la superficie de forma natural y es conducida mediante una tubería de fibrocemento a depósito de hormigón de 160 m³, común a las ocho primeras tomas, que se integra en la red de abastecimiento municipal.

- Localización de la captación:

Topónimo: Camino Viejo.

Término municipal: Villagonzalo Pedernales.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (441275, 4683061).

Huso: 30.

Polígono: 3.

Parcela: 268.



- Volumen máximo anual de la captación (m³): 2.207.
- Caudal medio equivalente de la captación (l/s): 0,07.
- Caudal máximo instantáneo de la captación (l/s): El agua se deriva por gravedad.
- Afecciones de la captación: No existe afección destacable.

Características de la captación 4.

- Nombre de la captación: Toma 4.
- Número total de usos por captación: 1.
- Procedencia del agua: Manantial Camino Viejo.

- Tipo de captación: Toma del manantial Camino Viejo del agua que aflora a la superficie de forma natural y es conducida mediante una tubería de fibrocemento a depósito de hormigón de 160 m³, común a las ocho primeras tomas, que se integra en la red de abastecimiento municipal.

- Localización de la captación:

Topónimo: Camino Viejo.

Término municipal: Villagonzalo Pedernales.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (441294, 4683010).

Huso: 30.

Polígono: 3.

Parcela: 268.

- Volumen máximo anual de la captación (m³): 2.207.
- Caudal medio equivalente de la captación (l/s): 0,07.
- Caudal máximo instantáneo de la captación (l/s): El agua se deriva por gravedad.
- Afecciones de la captación: No existe afección destacable.

Características de la captación 5.

- Nombre de la captación: Toma 5.
- Número total de usos por captación: 1.
- Procedencia del agua: Manantial El Estépar.

- Tipo de captación: Toma del manantial El Estépar del agua que aflora a la superficie de forma natural y es conducida mediante una tubería de fibrocemento a depósito de hormigón de 160 m³, común a las ocho primeras tomas, que se integra en la red de abastecimiento municipal.

- Localización de la captación:

Término municipal: Villagonzalo Pedernales.

Provincia: Burgos.



Coordenadas U.T.M. (X,Y): (440965, 4682270).

Huso: 30.

Polígono: 4.

Parcela: 9.019.

- Volumen máximo anual de la captación (m³): 2.207.
- Caudal medio equivalente de la captación (l/s): 0,07.
- Caudal máximo instantáneo de la captación (l/s): El agua se deriva por gravedad.
- Afecciones de la captación: No existe afección destacable.

Características de la captación 6.

- Nombre de la captación: Toma 6.
- Número total de usos por captación: 1.
- Procedencia del agua: Manantial San Isidro.

- Tipo de captación: Toma del manantial San Isidro del agua que aflora a la superficie de forma natural y es conducida mediante una tubería de fibrocemento a depósito de hormigón de 160 m³, común a las ocho primeras tomas, que se integra en la red de abastecimiento municipal.

- Localización de la captación:

Término municipal: Villagonzalo Pedernales.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (441127, 4682500).

Huso: 30.

Polígono: 3.

Parcela: 564.

- Volumen máximo anual de la captación (m³): 2.207.
- Caudal medio equivalente de la captación (l/s): 0,07.
- Caudal máximo instantáneo de la captación (l/s): El agua se deriva por gravedad.
- Afecciones de la captación: No existe afección destacable.

Características de la captación 7.

- Nombre de la captación: Toma 7.
- Número total de usos por captación: 1.
- Procedencia del agua: Manantial Hontanales.

- Tipo de captación: Toma del manantial Hontanales del agua que aflora a la superficie de forma natural y es conducida mediante una tubería de fibrocemento a depósito de hormigón de 160 m³, común a las ocho primeras tomas, que se integra en la red de abastecimiento municipal.



– Localización de la captación:

Término municipal: Villagonzalo Pedernales.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (441125, 4682165).

Huso: 30.

Polígono: 4.

Parcela: 80.005.

– Volumen máximo anual de la captación (m³): 2.207.

– Caudal medio equivalente de la captación (l/s): 0,07.

– Caudal máximo instantáneo de la captación (l/s): El agua se deriva por gravedad.

– Afecciones de la captación: No existe afección destacable.

Características de la captación 8.

– Nombre de la captación: Toma 8.

– Número total de usos por captación: 1.

– Procedencia del agua: Manantial Hontanales.

– Tipo de captación: Toma del manantial Hontanales del agua que aflora a la superficie de forma natural y es conducida mediante una tubería de fibrocemento a depósito de hormigón de 160 m³, común a las ocho primeras tomas, que se integra en la red de abastecimiento municipal.

– Localización de la captación:

Término municipal: Villagonzalo Pedernales.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (441260, 4682268).

Huso: 30.

Polígono: 4.

Parcela: 9.001.

– Volumen máximo anual de la captación (m³): 2.207.

– Caudal medio equivalente de la captación (l/s): 0,07.

– Caudal máximo instantáneo de la captación (l/s): El agua se deriva por gravedad.

– Afecciones de la captación: No existe afección destacable.

Características de la captación 9.

– Nombre de la captación: Toma 9.

– Número total de usos por captación: 1.

– Procedencia del agua: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.



- Tipo de captación: Sondeo.
 - Profundidad de instalación (m): 320.
 - Diámetro de la entubación (mm): 215.
 - Potencia de la bomba (CV): 30.
 - Localización de la captación:
Topónimo: Torremendigo.
Término municipal: Villagonzalo Pedernales.
Provincia: Burgos.
Coordenadas U.T.M. (X,Y): (440360, 4683792).
Huso: 30.
Polígono: 2.
Parcela: 506.
 - Volumen máximo anual de la captación (m³): 192.733,50.
 - Caudal medio equivalente de la captación (l/s): 6,11.
 - Caudal máximo instantáneo de la captación (l/s): 18,33.
 - Afecciones de la captación: No existe afección destacable.
 - Observación: El agua captada del sondeo se conduce hacia depósito de 820 m³ común a las tomas 9 y 10, que se integra en la red de abastecimiento municipal.
- Características de la captación 10.
- Nombre de la captación: Toma 10.
 - Número total de usos por captación: 1.
 - Procedencia del agua: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.
 - Tipo de captación: Sondeo.
 - Profundidad de instalación (m): 125.
 - Diámetro de la entubación (mm): 250.
 - Potencia de la bomba (CV): 13.
 - Localización de la captación:
Topónimo: Adoberas.
Término municipal: Villagonzalo Pedernales.
Provincia: Burgos.
Coordenadas U.T.M. (X,Y): (439747, 4683702).
Huso: 30.
Parcela: Parcela urbana de referencia catastral 9836301VM3893N0001EW.



- Volumen máximo anual de la captación (m³): 192.733,50.
- Caudal medio equivalente de la captación (l/s): 6,11.
- Caudal máximo instantáneo de la captación (l/s): 18,33.
- Afecciones de la captación: No existe afección destacable.
- Observación: El agua captada del sondeo se conduce hacia depósito de 820 m³ común a las tomas 9 y 10, que se integra en la red de abastecimiento municipal.

Características del uso. -

- Uso destino del agua: Abastecimiento.
- Número de habitantes: 3.194.
- Localización del uso:

Término municipal: Villagonzalo Pedernales.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (439485, 4683846).

Huso: 30.

- Características descriptivas del uso: Abastecimiento a 3.194 habitantes en el término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos), que incluye tanto a la población residente y estacional como a los desarrollos urbanísticos residenciales (S-1, S-2, SAUR 1, SAUR 2, SAUR 3, SAUR 4, SAUR 5 y SAUR 6), además del suministro al Polígono Industrial «Los Pedernales», así como a las futuras ampliaciones correspondientes a los planes urbanísticos SAUI 1, SAUI 2, SAUI 3 y SAUI 4, que se abastecen de la red municipal.

- Dotación (l/hab-día): 250.
(m³/ha usos industriales-año): 784,32.
- Volumen máximo anual (m³): 403.171.
- Caudal máximo instantáneo (l/s): 38,34.
- Caudal continuo medio equivalente (l/s): 12,78.

2. Condiciones:

2.1. Condiciones generales.

2.1.1. El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos (artículo 55.1 del TRLA).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, corres-



pondiendo al Organismo de Cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (artículo 55.2 del TRLA).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (artículo 55.4 del TRLA). Dicha instalación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009 («Boletín Oficial del Estado» número 128, de 27 de mayo), por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornados al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo (se adjunta anexo informativo sobre el contenido de la citada Orden).

El concesionario responde del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden relativas tanto a la medición, registro, notificación y comunicaciones de datos como a la llevanza del libro de registro del control efectivo de caudales.

El titular de la concesión responde también del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de Cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación (artículo 58 del TRLA).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 del TRLA (artículo 61 del TRLA).

2.1.6. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión (artículo 53 del TRLA).

2.1.7. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante (artículo 64 del TRLA).



2.1.8. La concesión podrá ser revisada (artículo 65 del TRLA):

- a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
- b) En casos de fuerza mayor.
- c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.9. La concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular (artículo 66 del TRLA).

2.1.10. La concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. Este plazo se computará a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras, así como que se ha procedido a la instalación del sistema de medición señalado en la condición 2.1.3, remitiendo la documentación indicada en el punto 9 del anexo adjunto, para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.11. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.12. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.13. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (artículo 115.2.e del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

2.1.14. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.15. La concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o



que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.16. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los ecosistemas acuáticos, industria, sanidad o medio ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración General del Estado, Autonómica o Local.

2.1.17. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

2.2. Condiciones específicas.

2.2.1. Es responsabilidad del concesionario suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente (artículo 125.2 del RDPH).

2.2.2. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento de agua a la población hasta que, una vez construida la toma y realizados los análisis necesarios, la Autoridad Sanitaria haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar.

2.2.3. Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna (artículo 65.2 y 65.4 del TRLA).

2.2.4. Es responsabilidad del concesionario instalar en la toma las medidas de protección adecuadas y señalizarla de forma visible para su identificación como punto de captación de agua destinada a abastecimiento de la población, con el fin de evitar la contaminación y degradación de la calidad del agua.

2.2.5. El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas, incluida la relativa a seguridad minera.

2.2.6. Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente en todo cuanto no se opongan a las presentes condiciones (artículo 115.2.a del RDPH).

2.2.7. El concesionario viene obligado a la aportación de una fianza del 3% del presupuesto de las obras que se realizan en el dominio público hidráulico, antes del inicio de las mismas (artículo 115.2.l del RDPH).



2.2.8. Las obras comenzarán en el plazo de seis meses a partir de la notificación de la presente resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha (artículo 115.2.b del RDPH).

2.2.9. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras.

2.2.10. Se deberá proceder a la clausura definitiva de las tomas relativas a los aprovechamientos de aguas subterráneas de referencia PR-BU-434-013 e IP-22198-BU.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* * *

ANEXO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHO AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS

REFERENCIA EXPEDIENTE: CP-2372/2008-BU (ALBERCA-INY)

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

Tipo de contador:

1. – El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

– Certificado de homologación expedido por organismo oficial.

– Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

2. – El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibida la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a «cero») y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

– Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: Chorro múltiple (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm), woltman, electromagnéticos o ultrasonidos.

– No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: Proporcionales, turbina de inserción o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.



– Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 mm se recomienda la instalación de contadores tipo woltman.

– Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 mm se recomienda la instalación de contadores tipo electromagnético o ultrasonidos.

Instalación:

3. – El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma, respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento, debiendo remitir a esta Confederación sus características técnicas y de montaje.

4. – Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. – En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.), el titular accederá a que en cualquier momento personal de esta Confederación inspeccione y tome lectura del contador.

6. – El contador se instalará de tal forma que se pueda precintarse sin necesidad de su desmontaje o traslado.

7. – En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. – Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

Documentación a aportar:

9. – El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

– Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

– Certificado de homologación expedido por organismo oficial.

– Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

– Plano Escala E: 1/10.000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.



– Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, «T», reducciones de sección de tuberías, etc.), montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.

– En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

Averías, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc.:

10. – En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero a los efectos oportunos.

Obligaciones de los titulares relativas a la medición, registro y comunicación de los datos obtenidos:

11. – El titular de cada aprovechamiento está obligado a disponer de un libro de control del aprovechamiento, debidamente diligenciado, foliado y sellado, según el modelo que figura en el anexo de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo (B.O.E. número 128, de 27 de mayo).

En función del caudal máximo autorizado se establece lo siguiente:

– Para caudales menores de 4 l/s, será suficiente que el titular disponga en el libro de control, al que se refiere el artículo 11 de la Orden, una anotación del volumen captado o retornado anualmente expresado en metros cúbicos por año ($m^3/año$), determinado bien por el contador o bien por estimación en función de la medición de niveles. El registro se referirá al año natural, debiendo anotar la estimación durante el mes de enero.

– Para caudales iguales o mayores de 4 l/s y menores de 100 l/s, el titular anotará en el libro de control el volumen mensual captado, o en su caso el retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio mensual determinado en la escala limnimétrica. Igualmente, se realizará y anotará la acumulación de los volúmenes anuales (año natural) captados o retornados.

– Para caudales iguales o mayores de 100 l/s y menores de 300 l/s, el titular anotará en el libro de control la estimación del volumen semanal captado o retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio semanal determinado en la escala limnimétrica. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de Cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados cada semana, así como una acumulación referida al año natural anterior.

– Para caudales iguales o mayores de 300 l/s, el titular anotará en el libro de control el volumen diario captado o retornado y generará un archivo automático de la información contenida en el anexo, especificando el consumo realizado o, en su caso, el retornado, extendido a detalle horario. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al



Organismo de Cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados a escala horaria, así como una acumulación referida al año natural anterior. Esta información podrá ser facilitada bien por medio escrito, o bien previa autorización del Organismo de Cuenca, mediante archivos informáticos compatibles con los usados en este último.

Valladolid, a 14 de diciembre de 2010.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas,
Ignacio Rodríguez Muñoz



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de Burgos

Notificación a D.ª Yolanda García Martínez

Doña Susana Aznárez Lerena, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27-11-92), hace saber a doña Yolanda García Martínez, ante la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia, tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos, lo siguiente:

Concesión de audiencia. –

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 49/10) a doña Yolanda García Martínez, por las deudas contraídas con esta Tesorería por la empresa Construcciones y Excavaciones Salazar García, S.L.

Trámite de audiencia. –

Antes de dictar el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, para lo que se le concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este escrito. Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial (c/ Vitoria, 16, 09071 Burgos) los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, 17 de enero de 2011

La subdirectora provincial,
Susana Aznárez Lerena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se procede a la publicación de la adjudicación definitiva del contrato de suministro de «Adquisición de furgoneta carrozada por el Ayuntamiento de Belorado». Dicha adjudicación definitiva tuvo lugar por Decreto de Alcaldía de fecha 20/01/2011.

1. – *Objeto del contrato:* «Suministro de furgoneta carrozada para el Ayuntamiento de Belorado».

2. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento negociado. En atención a diversos criterios de adjudicación.

3. – *Presupuesto base de licitación:* Cuarenta y cinco mil quinientos dos euros (45.502,00 euros) desglosado en 35.561,00 euros más 6.940,99 euros de IVA.

4. – *Adjudicación provisional:*

Adjudicatario: Ibermotor de Santiago, S.L.

Precio de adjudicación: Treinta y nueve mil doscientos treinta y cinco euros (33.250,00 euros más 5.985,00 euros de IVA).

En Belorado, a 20 de enero de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta en funciones,
Milagros Pérez Bartolomé



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de notificación de requerimiento de identificación de infractor

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa, n.º de D.N.I., domicilio a efecto de notificaciones y permiso o licencia de conducción, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA
050889/2010	COBURCA, S.L.	B0934010-0	26/10/2010
050692/2010	EUROINTERGESACO ESPAÑA, S.L.	B8251110-6	23/10/2010
050755/2010	GARCÍA AUTOCASIÓN, S.L.	B0949917-9	24/10/2010
051024/2010	HN EL SOTO DE VILLARCAYO, S.L.	B0941174-5	29/10/2010
051105/2010	INSTALACIONES Y PROYECTOS DEL GAS, S.A.U.	A5007076-2	05/11/2010
051201/2010	MAQUINARIA AGRÍCOLA ALONSO, S.L.	B0934585-1	12/11/2010
054513/2010	MAQUINARIA HERMANOS ALONSO Y DOS MÁS, S.L.	B3965563-4	13/11/2010
051075/2010	RECORD RENT A CAR, S.A.	A1204156-2	02/11/2010
050639/2010	RECORD RENT A CAR, S.A.	A1204156-2	22/10/2010

Burgos, a 19 de enero de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
041321/2010	ABAD COVALEDA, VENANCIO	013092263-L	29/06/2010	300,00
032831/2010	ABALOS LÓPEZ, JOSÉ IGNACIO	013059363-D	02/06/2010	300,00
032713/2010	ALEGRE GALÁN, MARÍA LUISA	013049390-H	29/05/2010	300,00
041353/2010	ALONSO VALDÉS, MARÍA DEL CARMEN	009320889-R	29/06/2010	300,00
032610/2010	ANTÓN RUPÉREZ, MARÍA DOLORES	013080760-Q	26/05/2010	300,00
040914/2010	CARCEDO ANUNCIBAY, MARÍA CONCEPCIÓN	013100196-V	26/06/2010	400,00
032617/2010	CASANUEVA VILLARO, FRANCISCO JAVIER	013724595-N	26/05/2010	300,00
040748/2010	CASANUEVA VILLARO, FRANCISCO JAVIER	013724595-N	20/06/2010	300,00
032730/2010	DÍEZ MARÍN, FIDEL	012221941-V	29/05/2010	300,00
040857/2010	ENCINAS DÍAZ, JACINTO	013005334-F	25/06/2010	400,00
040967/2010	ESGUEVA BAYO, JUAN CARLOS	005390010-Y	26/06/2010	300,00
040926/2010	ESGUEVA BAYO, JUAN CARLOS	005390010-Y	26/06/2010	300,00
032642/2010	FERNÁNDEZ RUIZ, ANA	013106406-V	27/05/2010	300,00
032726/2010	GONZÁLEZ SANZ, JOSÉ JAVIER	013127465-P	29/05/2010	300,00
041098/2010	GRANDA GARRIDO, IGNACIO	022705735-C	27/06/2010	300,00



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
041506/2010	INFANTE ANTÓN, FERNANDO	013080343-J	18/07/2010	400,00
032884/2010	LEMJAAFAR, ABDERRAZAK	X2900845-Q	03/06/2010	300,00
041575/2010	MARÍN BASURTO, JOSÉ LUIS	071266599-H	24/07/2010	300,00
040931/2010	MEDRANO POLO, GODOFREDO	013146655-Q	26/06/2010	300,00
041322/2010	PEÑALVER GARCÍA, GEMA	071261871-M	29/06/2010	400,00
041704/2010	REDONDO MATA, SORAYA	071266780-S	01/08/2010	300,00
041430/2010	REDONDO PÉREZ, MARÍA CARMEN	013060804-R	29/06/2010	500,00
040908/2010	RUIZ GONZÁLEZ, MARÍA ÁNGELES	013106207-W	26/06/2010	500,00
041242/2010	SALAZAR MARTÍNEZ, FERNANDO	013111983-M	28/06/2010	300,00
032886/2010	SAN MIGUEL GUTIÉRREZ, LUIS JAVIER	013167627-N	03/06/2010	300,00
032637/2010	SARABIA MONTERO, OLGA	071275508-A	27/05/2010	300,00
038756/2010	TOAPANTA VEGA, ORLANDO LUPERCIO	X9374316-E	21/06/2010	400,00
041220/2010	TORDAT, ALEXANDRU	X8188633-N	28/06/2010	300,00
032812/2010	ZATÓN GÓMEZ, JOSÉ ALBERTO	013115461-X	01/06/2010	400,00

Burgos, a 19 de enero de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
053677/2010	ABAD CEREZO, REBECA	071286232-D	03/11/2010	48,00
000156/2011	ACHUCARRO MONTES, VERÓNICA	013158575-E	17/11/2010	60,00
053657/2010	AGUADO HUSILLOS, CÉSAR	017116679-X	03/11/2010	60,00
054457/2010	ÁLAMO DEL ARNAIZ, JAVIER	071270086-D	11/11/2010	60,00
000046/2011	ALEGRE PALACIOS, MARÍA MILAGROS	013132697-L	17/11/2010	48,00
051087/2010	ALMAZÁN PASTOR, TAMARA	047463586-G	03/11/2010	400,00
054180/2010	ALONSO MIGUEL DE, MARIANO	072859849-N	11/11/2010	60,00
053798/2010	ALONSO MORENO, MÓNICA	013141572-Q	03/11/2010	48,00
053364/2010	ALOUAN, ADIL	X6857744-H	27/10/2010	200,00
054320/2010	ÁLVAREZ FEO, ROMÁN	011693460-F	11/11/2010	48,00
046951/2010	ÁLVAREZ PALACIO DEL, JOSÉ MIGUEL	071263461-P	29/09/2010	200,00
054359/2010	AMO DEL RIVAS, ROBERTO LUIS	071272750-M	11/11/2010	60,00
054058/2010	ANTÓN ALONSO, FELIPE	013146309-S	09/11/2010	48,00
000223/2011	ANTÓN RUPÉREZ, MARÍA DOLORES	013080760-Q	17/11/2010	60,00
000085/2011	ANTÓN RUPÉREZ, MARÍA DOLORES	013080760-Q	17/11/2010	48,00
054436/2010	ARANZANA DIEGO DEL, JOSÉ ANTONIO	013002275-F	11/11/2010	60,00
000229/2011	ARNAIZ GESTIÓN, S.L.	B0935193-3	17/11/2010	48,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
053512/2010	ARREBA CASTRILLO, ANTONIO	013263606-N	01/11/2010	200,00
051244/2010	ARREDONDO REYES, REINALDO	X5915760-E	13/11/2010	300,00
051196/2010	ARROYO GIL, IVÁN	071267733-W	12/11/2010	300,00
053718/2010	ARROYO GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO	013162212-W	03/11/2010	48,00
050962/2010	ARROYO MARTÍN, NICOLÁS	001268919-D	27/10/2010	300,00
053132/2010	ASEINTRA MULTIMODEL, S.L.	B0947391-9	26/10/2010	60,00
051248/2010	ASENOV KOLEV, MIROSLAV	X6555482-E	14/11/2010	400,00
053469/2010	ASENSO NY, MOHAMED	071304269-Z	07/12/2010	60,00
054253/2010	AUSÍN REGUERA, DIEGO	071280824-Y	11/11/2010	60,00
053358/2010	AYALA VEZY, JACQUELINE PATRICIA	013161173-K	18/11/2010	200,00
051063/2010	AYUSO MARTÍN, ILDEFONSO LORENZO	013136032-L	31/10/2010	400,00
053975/2010	BABUADZE, JAMBUL	X3524851-D	09/11/2010	48,00
045318/2010	BAILÓN HERGUEDAS, JOSÉ	009300048-K	14/09/2010	300,00
051379/2010	BALBÁS MARTÍNEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	013152108-H	20/11/2010	300,00
054287/2010	BARRIOMIRÓN FRANCÉS, RUBÉN	013168459-Q	11/11/2010	60,00
051230/2010	BARTOLOMÉ RIAL, SANTIAGO	071248638-C	13/11/2010	300,00
047738/2010	BAUPARQUET, S.L.	B6312159-4	21/09/2010	48,00
047485/2010	BELTRÁN ALONSO, JOSÉ MIGUEL	022718017-C	17/09/2010	60,00
050591/2010	BEN AHMED, YACOB EL MAMY	X2717979-T	21/10/2010	300,00
054196/2010	BENITO DE RUIZ, FERMÍN LUIS	013082728-Y	11/11/2010	48,00
050897/2010	BERNABÉ GÓMEZ, MARÍA	071272608-R	26/10/2010	300,00
050871/2010	BLANCO HERNÁNDEZ, MARÍA DEL ROSARIO	013156393-W	25/10/2010	300,00
051178/2010	BORREGUERO DÍEZ, IGNACIO	013155723-E	11/11/2010	300,00
054121/2010	BRAVO PAJARES, GONZALO	071270396-C	09/11/2010	60,00
001068/2011	BRENLLA CERNADA, ESPERANZA	013134514-L	19/11/2010	60,00
051843/2010	BUENDÍA MEDINA, MANUEL	002096872-P	18/10/2010	200,00
053518/2010	BUENDÍA MEDINA, MANUEL	002096872-P	05/11/2010	200,00
000879/2011	BUSTAMANTE RUIZ, CARLOS	072124905-X	19/11/2010	60,00
053460/2010	BUZATU, ION	X8512988-K	09/12/2010	60,00
050701/2010	CADAVIECO ROJO, JOSÉ MIGUEL	013775803-E	23/10/2010	400,00
054137/2010	CAGIGÁS FOMBELLIDA, JON	016033546-Q	09/11/2010	60,00
051003/2010	CALVO HERNÁNDEZ, SONIA	013126880-K	28/10/2010	300,00
053635/2010	CALVO PAJARES, BEGOÑA	071922725-T	03/11/2010	48,00
053687/2010	CALVO PAJARES, BEGOÑA	071922725-T	03/11/2010	48,00
053529/2010	CALVO URIÉN, MARÍA DEL CARMEN	013134258-Q	17/11/2010	200,00
053443/2010	CALZAS PÉREZ, IVÁN	076418563-M	24/11/2010	60,00
051130/2010	CAMARERO OLMO DEL, JAVIER	013118272-S	07/11/2010	300,00
053637/2010	CARCEDO HOSTELERÍA, S.L.	B0943719-5	03/11/2010	60,00
053653/2010	CARCEDO HOSTELERÍA, S.L.	B0943719-5	03/11/2010	48,00
050718/2010	CARCEDO GONZÁLEZ, CÁNIDIDO	013058328-D	23/10/2010	300,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
000322/2011	CÁRDENAS DE AERSSSEN VAN, DIEGO	000821908-A	17/11/2010	48,00
001148/2011	CÁRDENAS DE AERSSSEN VAN, DIEGO	000821908-A	19/11/2010	48,00
054252/2010	CÁRNICAS ARRANZ, S.A.	A09111110-5	11/11/2010	48,00
051190/2010	CARRASCO PALACIOS, JOSÉ	002708251-R	12/11/2010	300,00
000327/2011	CASADO CASADO, MODESTO	013081236-D	17/11/2010	60,00
046010/2010	CASADO FERNÁNDEZ, EDUARDO	013168524-N	15/10/2010	300,00
046934/2010	CASAS SAINZ, RUBÉN	071263699-Q	30/09/2010	200,00
048319/2010	CASAS SAINZ, RUBÉN	071263699-Q	09/10/2010	60,00
000887/2011	CASAS SAINZ, RUBÉN	071263699-Q	19/11/2010	60,00
049675/2010	CASAS SAINZ, RUBÉN	071263699-Q	14/10/2010	60,00
049363/2010	CASTAÑEDA CASTAÑEDA, MARÍA JESÚS	009769421-X	08/10/2010	60,00
053686/2010	CASTEL LÓPEZ, ALBERTO	013098847-W	03/11/2010	48,00
053874/2010	CASTEL LÓPEZ, ALBERTO	013098847-W	09/11/2010	48,00
053920/2010	CASTILLA GONZÁLEZ, FELIPE	016134200-E	09/11/2010	60,00
050849/2010	CASTILLO ARTIEDA, DIANA PATRICIA	013304981-X	25/10/2010	600,00
054274/2010	CASTRILLO VÁZQUEZ, ADOLFO	013142439-D	11/11/2010	60,00
054039/2010	CASTRILLO VÁZQUEZ, ADOLFO	013142439-D	09/11/2010	60,00
054380/2010	CASTROVIEJO ESPINOSA, RAÚL	071264694-E	11/11/2010	48,00
053486/2010	CELI MOTOCHÉ, FAUSTO MANUEL	X3789575-A	14/12/2010	60,00
054277/2010	CHÁVEZ CALLAÑAUPA, FELICIANO	X4722308-V	11/11/2010	60,00
053882/2010	CHÁVEZ SUTTO, ANA LAURA	X5490228-J	09/11/2010	60,00
054372/2010	CHÁVEZ SUTTO, ANA LAURA	X5490228-J	11/11/2010	60,00
000016/2011	CÓDIGO 13 SOLUCIÓN EMPRESARIAL, S.L.	B0946421-5	30/11/2010	900,00
053684/2010	COLOMO ANTÓN, GUILLERMO	071299910-W	03/11/2010	60,00
000273/2011	CONDE CARACENA, FERNANDO	013142769-V	17/11/2010	60,00
000217/2011	COPIADORAS DE BURGOS, S.L.	B0905165-7	17/11/2010	48,00
000839/2011	COPIADORAS DE BURGOS, S.L.	B0905165-7	25/11/2010	60,00
053744/2010	CORRAL BARTOLOMÉ, MARÍA CARMEN	013136242-E	03/11/2010	60,00
054067/2010	CRESPO ARCE, MARÍA ELENA	002896645-W	09/11/2010	48,00
053780/2010	CRISTÓBAL GALLEGO, EMILIO JOSÉ	013136130-W	03/11/2010	48,00
000197/2011	CUESTA ALEGRE, ANA ISABEL	013131131-V	17/11/2010	60,00
054281/2010	DA SILVA VINHAS, ANTONIO FRANCISCO	X8440447-E	11/11/2010	60,00
000931/2011	DACERCO, S.L.	B0926971-3	19/11/2010	60,00
053609/2010	DÍAZ GARCÍA, MARÍA LUZ	013119335-C	03/11/2010	60,00
053646/2010	DIÉGUEZ MONTES, JON JOSU	044554428-R	03/11/2010	60,00
053612/2010	DÍEZ SANTAMARÍA, DIONISIO	013110429-S	03/11/2010	60,00
054117/2010	DÍEZ SANTAMARÍA, DIONISIO	013110429-S	09/11/2010	60,00
053736/2010	DIMOVA, STOYANKA KATILEVA	X6866497-P	03/11/2010	60,00
053527/2010	ECO TUNG, JAIME JONATHAN	078561957-Y	08/11/2010	200,00
054241/2010	ENRIQUE ARIAS, FÉLIX	013111158-P	11/11/2010	60,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
054531/2010	ERAZO CHUGA, MARÍA PASTORA	X6079549-M	14/11/2010	200,00
000985/2011	ESCRIBANO REINOSA, LUIS	071242650-N	19/11/2010	60,00
053436/2010	FALOMIR DÍEZ, JOSÉ	013117434-M	23/11/2010	60,00
042977/2010	FERNÁNDEZ GIL, JUAN JOSÉ	002546465-C	28/08/2010	200,00
049854/2010	FERNÁNDEZ MAGADÁN, JOSÉ RAMÓN	013155241-T	14/10/2010	60,00
053407/2010	FERNÁNDEZ MUÑOZ, JOSÉ ANDRÉS	027979773-C	12/11/2010	200,00
054280/2010	FLORES CABASCANGO, JOSÉ MANUEL	X1618067-V	11/11/2010	60,00
053805/2010	FORMACIÓN GONZÁLEZ UBIERNA, S.L.	B0951748-3	03/11/2010	60,00
053925/2010	FUENTE AZUL DE GESTIÓN, S.L. UNIPERSONAL	B0946330-8	09/11/2010	60,00
053483/2010	FUENTE MARTÍN, ALEJANDRO	013076723-G	03/12/2010	60,00
053326/2010	GALLEGO MIGUEL DE, LUIS	013136355-C	16/11/2010	200,00
054425/2010	GALLO ARCE, CÉSAR	013157659-A	11/11/2010	60,00
053774/2010	GARCÍA TUÑÓN VILLALUENGA, AGUSTÍN JESÚS	013163739-B	03/11/2010	60,00
051239/2010	GARCÍA CASTRILLO, ÓSCAR JOSÉ	013137903-G	13/11/2010	300,00
054309/2010	GARCÍA CEREZO, ADOLFO	071276214-L	11/11/2010	48,00
054218/2010	GARCÍA ESPIGA, FRANCISCO JAVIER	013120936-B	11/11/2010	60,00
053951/2010	GARCÍA FUENTE, ROBERTO	013152292-H	09/11/2010	48,00
051146/2010	GARCÍA GALARZO, ADORACIÓN	016555744-E	09/11/2010	300,00
053838/2010	GARCÍA GUERRERO, ALICIA SONIA	013111434-P	03/11/2010	60,00
053102/2010	GARCÍA GUTIÉRREZ, ANA MARÍA	013046198-T	26/10/2010	48,00
054402/2010	GARCÍA LÓPEZ, MÓNICA	071339683-P	11/11/2010	60,00
053720/2010	GARCÍA MIGUEL, ÁLVARO	071296455-C	03/11/2010	48,00
053472/2010	GARCÍA NÚÑEZ, ALFONSO	013110455-H	01/12/2010	60,00
054415/2010	GARCÍA PÉREZ, TOMÁS	051315514-F	11/11/2010	48,00
051119/2010	GARCÍA PESQUERA, EMILIO	013047956-X	06/11/2010	300,00
050800/2010	GARCÍA PEÑA, HERMINIO	013058439-M	24/10/2010	300,00
000704/2011	GARCÍA SALDAÑA, LUIS MIGUEL	012728042-A	25/11/2010	48,00
000978/2011	GARCÍA SANTANA, ANDRÉS	013143503-S	19/11/2010	60,00
053974/2010	GARCÍA VALDIVIELSO, JESÚS	013165811-J	09/11/2010	48,00
054314/2010	GARCÍA VALDIVIELSO, JESÚS	013165811-J	11/11/2010	48,00
053899/2010	GÁZQUEZ MEDINA, ANTONIO	071270504-J	09/11/2010	48,00
053905/2010	GÁZQUEZ MEDINA, ANTONIO	071270504-J	09/11/2010	48,00
000466/2011	GEORGIEV DIMOV, TINKO	X4835452-R	23/11/2010	60,00
050899/2010	GIL JUANA DE, ELENA	013061696-L	26/10/2010	300,00
001029/2011	GIMÉNEZ ANGUIANO, JUAN JOSÉ	013110667-T	19/11/2010	60,00
054127/2010	GINDAC, ELENA MANUELA	X8831172-T	09/11/2010	60,00
054416/2010	GINDAC, ELENA MANUELA	X8831172-T	11/11/2010	60,00
054095/2010	GÓMEZ GUILLAMÓN FERNÁNDEZ, BEATRIZ	000819243-Y	09/11/2010	48,00
053421/2010	GÓMEZ REY, MARÍA JESÚS	012209429-V	12/11/2010	200,00
053345/2010	GÓMEZ SANTACRUZ, LEIRE	071275524-L	17/11/2010	200,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
053890/2010	GÓMEZ SANZ, INMACULADA	013135184-E	09/11/2010	48,00
000139/2011	GÓMEZ SANZ, INMACULADA	013135184-E	17/11/2010	60,00
054337/2010	GONCALVES DA SILVA, XAVIER	X0612103-G	11/11/2010	60,00
053876/2010	GONZÁLEZ ARNAIZ, JULIÁN	071249679-A	09/11/2010	48,00
050704/2010	GONZÁLEZ BARRIUSO, ELÍAS	013073308-Q	23/10/2010	300,00
054094/2010	GONZÁLEZ GARCÍA, MANUEL	013064343-K	09/11/2010	60,00
054146/2010	GONZÁLEZ GARCÍA, ROY	071266094-L	09/11/2010	60,00
054115/2010	GONZÁLEZ LAFONT, ANA MARÍA DE LAS VICTORI	013119076-Z	09/11/2010	60,00
051314/2010	GONZÁLEZ MARTÍN, RAÚL	013117890-R	17/11/2010	300,00
050816/2010	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	013069757-F	25/10/2010	300,00
051015/2010	GONZÁLEZ NÚÑEZ, JUAN LUIS	071506046-N	28/10/2010	300,00
053864/2010	GONZÁLEZ VALLEJO, FÉLIX	013037518-Z	03/11/2010	48,00
054052/2010	GONZÁLEZ VALLEJO, FÉLIX	013037518-Z	09/11/2010	60,00
050860/2010	GRACIANI SERRANO, RAQUEL	024272030-S	25/10/2010	300,00
050909/2010	GRACIANI SERRANO, RAQUEL	024272030-S	26/10/2010	300,00
052708/2010	GRANDE COLLADO, MIGUEL ÁNGEL	013144635-C	22/10/2010	48,00
054037/2010	GRIJALBA AGÜERO, LUIS	013118831-E	09/11/2010	48,00
054183/2010	GUERRA TURISO, JESÚS MARÍA	013164465-R	11/11/2010	60,00
000643/2011	GUTIÉRREZ BALBÁS, MARÍA ÁNGELES	013122708-N	25/11/2010	48,00
000645/2011	GUTIÉRREZ BALBÁS, MARÍA ÁNGELES	013122708-N	25/11/2010	48,00
053739/2010	GUTIÉRREZ GAMAZO, SILVIA	013160470-P	03/11/2010	60,00
053803/2010	GUTIÉRREZ GAMAZO, SILVIA	013160470-P	03/11/2010	60,00
054495/2010	GUTIÉRREZ GAMAZO, SILVIA	013160470-P	13/11/2010	200,00
054291/2010	GUTIÉRREZ GAMAZO, SILVIA	013160470-P	11/11/2010	60,00
053947/2010	GUTIÉRREZ HUERTA, FRANCISCO JAVIER	030586157-K	09/11/2010	60,00
051009/2010	HELLÍN VELASCO, MICAEL	012185225-D	28/10/2010	300,00
053423/2010	HERAS DE LAS ARRIBAS, PEDRO	071261885-L	04/10/2010	200,00
053713/2010	HERMIDA CENDRERO, JOSÉ MANUEL	071270436-Z	03/11/2010	60,00
053931/2010	HERMOSILLA GONZÁLEZ, ISRAEL	071270487-L	09/11/2010	48,00
045672/2010	HERNAIZ BURGOS, MARÍA CONCEPCIÓN	013132674-L	04/10/2010	400,00
053488/2010	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARÍA CORAL	071270437-S	14/12/2010	200,00
053621/2010	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RAMÓN	072124772-S	03/11/2010	48,00
054262/2010	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RAMÓN	072124772-S	11/11/2010	60,00
053602/2010	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ELVIRA	013126377-R	03/11/2010	48,00
054231/2010	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ELVIRA	013126377-R	11/11/2010	48,00
051636/2010	HERNANDO PÉREZ, JOSÉ MARÍA	013093901-R	14/11/2010	200,00
051175/2010	HERRERA SOUSA, MIGUEL	013167965-M	10/11/2010	400,00
053883/2010	HERRERO GUTIÉRREZ, GUILLERMO	013063487-Q	09/11/2010	60,00
054334/2010	IBÁÑEZ DE ALDECOA ARROYO, IGNACIO	013005606-A	11/11/2010	48,00
050811/2010	IGLESIAS ALUNDA, ROSA	071270613-F	24/10/2010	400,00



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
050773/2010	IGLESIAS ALUNDA, ROSA	071270613-F	24/10/2010	300,00
050815/2010	IGLESIAS ALUNDA, ROSA	071270613-F	25/10/2010	300,00
051336/2010	IGLESIAS CUESTA, MANUEL	071288382-C	17/11/2010	300,00
000851/2011	ILIEV ILIYA, MITKOV	X9714524-Z	25/11/2010	48,00
054326/2010	INÉS FERNÁNDEZ, FERNANDO	013091256-R	11/11/2010	60,00
000647/2011	INTERNACIONAL TRUCKS VI, S.L.	B8145437-3	25/11/2010	60,00
053516/2010	IONITA, OANA MARÍA	X7175622-J	04/11/2010	200,00
048579/2010	IVANCHEV DRAGANOV, DRAGOMIR	X3605070-G	23/09/2010	60,00
052887/2010	IVANCHEV DRAGANOV, DRAGOMIR	X3605070-G	22/10/2010	60,00
053642/2010	JARAMILLO CÁRDENAS, LUIS MANUEL	X3797193-P	03/11/2010	60,00
054131/2010	JARAMILLO CÁRDENAS, LUIS MANUEL	X3797193-P	09/11/2010	48,00
000576/2011	JCM JOSEFINA GALLEGO, S.L.	B0936545-3	23/11/2010	48,00
000189/2011	JESÚS COLINA, S.A.	A0905249-9	17/11/2010	60,00
054049/2010	JIMÉNEZ IGLESIAS, LAURA	071307087-A	09/11/2010	60,00
054388/2010	JORGE HERRERA, JOSÉ MARÍA	013162281-W	11/11/2010	60,00
053772/2010	KEASKIN, AIDEEN MARY	X1932302-A	03/11/2010	60,00
053870/2010	KHULNA 2, S.L.	B0945856-3	09/11/2010	60,00
054220/2010	LABARGA VARGAS, RODRIGO	071287565-P	11/11/2010	60,00
054233/2010	LABARGA VARGAS, RODRIGO	071287565-P	11/11/2010	60,00
050587/2010	LAFUENTE MENÉNDEZ, RAQUEL TERESA	033528898-G	21/10/2010	300,00
054168/2010	LARA DE VENCES, ANA MARÍA	013126911-Y	11/11/2010	48,00
051077/2010	LARRALDE HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	076950484-M	02/11/2010	300,00
054232/2010	LEIVAR SANTIAGO, MARÍA ARÁNZA	013059420-C	11/11/2010	48,00
053377/2010	LEÓN DE ORTIZ, ROBERTO	013146248-T	11/11/2010	200,00
053660/2010	LLORENS VIUDES, MARÍA TERESA	021400039-B	03/11/2010	60,00
051042/2010	LODOSO HURTADO, RAMIRO	013119500-R	29/10/2010	300,00
000826/2011	LÓPEZ MANZANAL CÁRNICAS, S.L.	B0922662-2	25/11/2010	48,00
000914/2011	LÓPEZ LINARES, LUIS ANTONIO	013101492-W	19/11/2010	60,00
054308/2010	LÓPEZ MARTÍNEZ, ISAAC	013147704-F	11/11/2010	60,00
054315/2010	LÓPEZ SOBRINO, RAÚL	013121745-S	11/11/2010	60,00
050138/2010	LUIS DE CABELLO, JESÚS	013276267-T	29/10/2010	60,00
050972/2010	MANSO ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER	013120215-A	27/10/2010	300,00
000015/2011	MAQUINARIA HNOS. ALONSO Y DOS MÁS, S.L.	B3965563-4	23/11/2010	900,00
053779/2010	MARCOS TOBAR, RICARDO	013077701-Q	03/11/2010	48,00
053649/2010	MARÍN VILLANUEVA, FRANCISCO JAVIER	013159566-R	03/11/2010	48,00
000205/2011	MARTÍN CAMPOS, JESÚS	013152010-N	17/11/2010	48,00
000408/2011	MARTÍN CAMPOS, JESÚS	013152010-N	23/11/2010	60,00
053404/2010	MARTÍN DÍEZ, JOSÉ MANUEL	013163572-M	12/11/2010	200,00
052687/2010	MARTÍN DÍEZ, LUIS MARÍA	013124952-W	22/10/2010	60,00
053741/2010	MARTÍN GARCÍA, HÉCTOR	013134810-Q	03/11/2010	48,00



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
048560/2010	MARTÍN GARCÍA, RAFAEL	012750689-H	23/09/2010	60,00
053983/2010	MARTÍN SÁEZ, FÉLIX	013063601-S	09/11/2010	60,00
053949/2010	MARTÍNEZ DE PINILLOS LABÍN, JOSÉ LUIS	013085355-B	09/11/2010	60,00
052250/2010	MARTÍNEZ CONDE, JOSÉ ANTONIO	013099047-H	08/10/2010	200,00
054282/2010	MARTÍNEZ FRANCO, MARÍA CARMEN	013086704-A	11/11/2010	48,00
051663/2010	MARTÍNEZ GARRIDO, CÉSAR TOMÁS	013138650-S	16/11/2010	60,00
000358/2011	MARTÍNEZ QUIROGA, JOSÉ ANTONIO	014545525-A	23/11/2010	48,00
054111/2010	MASÁN BURGOS, S.L.	B0942048-0	09/11/2010	60,00
000041/2011	MATÉ CURIEL, JAVIER	071104560-Z	17/11/2010	60,00
001125/2011	MATÉ CURIEL, JAVIER	071104560-Z	19/11/2010	48,00
054145/2010	MATÍA CUBILLO, ÁNGEL CARLOS	009292152-Z	09/11/2010	60,00
053889/2010	MEDINA MATEOS, RUBÉN	071268958-P	09/11/2010	60,00
000160/2011	MELINTE, IOAN	X7433616-Q	17/11/2010	60,00
000431/2011	MELÓN CASADO, FERNANDO	013056572-R	23/11/2010	60,00
000775/2011	MELÓN CASADO, FERNANDO	013056572-R	25/11/2010	60,00
001103/2011	MELÓN CASADO, FERNANDO	013056572-R	19/11/2010	48,00
000456/2011	MENA CERDÁ, MARÍA ARACELI	013143270-N	23/11/2010	48,00
053342/2010	MEZA GONZÁLEZ, CARMEN CECILIA	071567222-P	17/11/2010	200,00
054225/2010	MIHALCEA, GABRIEL	X3782262-G	11/11/2010	60,00
053679/2010	MIRAVALLS OVEJERO, JORGE BENITO	045421236-P	03/11/2010	48,00
052574/2010	MUDANZAS CARRANZA, S.L.	B0949275-2	20/10/2010	48,00
054347/2010	NAVAZO RUIZ, ÓSCAR	013144938-R	11/11/2010	60,00
050878/2010	OLABARRIETA MARTÍNEZ, SERGIO	013791845-X	26/10/2010	300,00
001048/2011	OLIVÁN GONZÁLEZ RUEDA, FERMÍN IGNACIO	013026085-N	19/11/2010	60,00
052304/2010	OLIVER URDIALES, SALVADOR	033363415-Y	11/11/2010	200,00
000011/2011	ORMEYKO V, S.L.	B9544492-3	30/11/2010	1.200,00
053950/2010	ORTEGA HORTIGÜELA, IGNACIO	013137164-R	09/11/2010	48,00
054357/2010	ORTEGA MAROTO, YOLANDA	013168652-W	11/11/2010	48,00
051072/2010	ORTIZ ALCALDE, MIGUEL	013094189-J	02/11/2010	300,00
051086/2010	ORTIZ ALCALDE, MIGUEL	013094189-J	03/11/2010	300,00
053417/2010	OUADFEL, MOHAMMED	X3212787-D	12/11/2010	200,00
054392/2010	OUMBAREK, LAHCEN	X3998300-A	11/11/2010	60,00
000379/2011	PABLO DE ANDRÉS, MARÍA ELENA	007484856-N	23/11/2010	48,00
053319/2010	PALACIOS JURADO, JOSÉ ENRIQUE	013148316-K	16/11/2010	200,00
053494/2010	PANADERÍA VILLIGA, S.L.	B0929921-5	17/12/2010	60,00
052650/2010	PARÉS RIUS, JOSÉ MARÍA	038602392-C	20/10/2010	60,00
053328/2010	PASCUAL NÚÑEZ, MARÍA INMACULADA	013065191-H	16/11/2010	200,00
054377/2010	PASCUAL PÉREZ, JOSÉ CARLOS	013114197-B	11/11/2010	60,00
053470/2010	PECHARROMÁN GÓMEZ, MARINO	012948950-L	06/12/2010	60,00
054525/2010	PEDROSA BRIZUELA, RAÚL	071267101-Z	14/11/2010	200,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
046018/2010	PEDROSA SÁEZ, SALVADOR	013096638-R	16/10/2010	300,00
050904/2010	PERAITA PERAITA, FERNANDO	013054161-M	26/10/2010	300,00
000875/2011	PEREIRA DIAS, JENYFFER	Y0035937-W	19/11/2010	60,00
047978/2010	PEREIRA FERREIRA, RUI ABILIO	X8214492-L	28/10/2010	200,00
053600/2010	PEREIRA MONTES, YOLANDA	013156505-E	03/11/2010	60,00
001013/2011	PÉREZ BLANCO, MARÍA ADORACIÓN	013046972-S	19/11/2010	60,00
051139/2010	PÉREZ FERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR	013168583-W	08/11/2010	300,00
054379/2010	PÉREZ GUTIÉRREZ, ANA MARÍA	013110283-F	11/11/2010	48,00
054216/2010	PÉREZ OJEDA, MARÍA JESÚS	013114497-N	11/11/2010	60,00
053614/2010	PÉREZ PÉREZ, LUIS ÁNGEL	013114961-Q	03/11/2010	60,00
052730/2010	PÉREZ PÉREZ, LUIS ÁNGEL	013114961-Q	22/10/2010	60,00
052507/2010	PÉREZ PÉREZ, LUIS ÁNGEL	013114961-Q	20/10/2010	60,00
051281/2010	PÉREZ RAMOS, EVARISTO	013117191-S	15/11/2010	300,00
053989/2010	PÉREZ RODRÍGUEZ, JOSÉ FÉLIX	013139159-H	09/11/2010	60,00
053346/2010	PETRICHEI, DORU EDUARD	X9239679-G	17/11/2010	200,00
053709/2010	PEÑA HIERRO DEL, LUIS MARÍA	013068827-C	03/11/2010	60,00
000591/2011	PEÑA LARRAZABAL, MARÍA ISABEL MARTA	014934796-E	23/11/2010	60,00
053214/2010	PINEDA ESTEBAN, ÓSCAR	013145511-E	30/10/2010	48,00
053913/2010	PISA ESCUDERO, VISITACIÓN	013129048-G	09/11/2010	48,00
051176/2010	PISA FUENTES, DESIREE	002740113-P	10/11/2010	500,00
053598/2010	PORRAS ANIEVAS, ÓSCAR JOSÉ	013123342-W	03/11/2010	60,00
054163/2010	PORRAS ANIEVAS, ÓSCAR JOSÉ	013123342-W	11/11/2010	48,00
052313/2010	PORRES TOBAR, JUAN CARLOS	012364359-L	11/11/2010	200,00
052672/2010	PUIG DOMENECH CASADO, ESTEBAN	013135102-D	22/10/2010	60,00
053791/2010	RAMOS ESPINOSA, LUIS HUMBERTO	X3617174-X	03/11/2010	48,00
054185/2010	RAMOS MARTÍNEZ, EUGENIO	013071994-J	11/11/2010	48,00
000010/2011	RECORD RENT A CAR, S.A.	A1204156-2	23/11/2010	900,00
053978/2010	REDONDO IZQUIERDO, MARÍA TERESA	013078343-Z	09/11/2010	60,00
000014/2011	RÉFLEX ALQUILER FLEXIBLE DE VEHÍCULOS, S.A.	A8440646-1	23/11/2010	900,00
054188/2010	RENEDO FERNÁNDEZ, PEDRO	013113243-T	11/11/2010	60,00
051155/2010	RENES GONZÁLEZ, VICENTE	013160361-Z	09/11/2010	300,00
054167/2010	REQUEJO MARTÍN, RUFINO	071917150-Z	11/11/2010	60,00
000441/2011	RIVERA CARRIEL, JORGE GEOVANNY	X5148589-Q	23/11/2010	60,00
000294/2011	RIVERA CARRIEL, JORGE GEOVANNY	X5148589-Q	17/11/2010	60,00
053655/2010	RODRIGO GONZÁLEZ, RICARDO	013114739-R	03/11/2010	60,00
000653/2011	RODRÍGUEZ FUENTE DE LA, JUDITH	071276910-W	25/11/2010	60,00
053611/2010	RODRÍGUEZ FUENTE, MARCO ANTONIO	071265202-R	03/11/2010	60,00
054178/2010	RODRÍGUEZ FUENTE, MARCO ANTONIO	071265202-R	11/11/2010	60,00
054427/2010	RODRÍGUEZ FUENTE, MARCO ANTONIO	071265202-R	11/11/2010	60,00
054033/2010	RODRÍGUEZ LÓPEZ, YOLANDA	013126293-D	09/11/2010	60,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
053111/2010	ROJAS BERRIO, ALFREDO	013112312-N	26/10/2010	60,00
050919/2010	ROSCA, DANIEL	X3544002-R	26/10/2010	400,00
053594/2010	RUANO SANTOS, ALICIA	007846831-J	03/11/2010	48,00
001129/2011	RUIZ ALONSO, RAMÓN	014957812-S	19/11/2010	48,00
000367/2011	S.P.E.	B0941059-8	23/11/2010	48,00
050715/2010	SAAVEDRA ANTÓN, JOSÉ RAMÓN	013122381-F	23/10/2010	400,00
000476/2011	SÁEZ ROYUELA GARCÍA, EVA	013119369-P	23/11/2010	60,00
051013/2010	SÁEZ LÓPEZ, MANUEL	013084676-E	28/10/2010	300,00
054367/2010	SAGREDO GONZÁLEZ, LAURA	013160306-M	11/11/2010	48,00
053590/2010	SAINZ MARTÍNEZ, MARÍA FE	013148950-B	03/11/2010	60,00
054385/2010	SAIZ GÓMEZ GALARZA, ÁLVARO	039718005-H	11/11/2010	60,00
042003/2010	SAIZ GÓMEZ, JUAN CARLOS	013166552-H	28/08/2010	300,00
053696/2010	SAIZ RUBIO, JOSÉ ÁNGEL	013132053-L	03/11/2010	48,00
054198/2010	SAIZ RUBIO, JOSÉ ÁNGEL	013132053-L	11/11/2010	48,00
050896/2010	SAIZ TEJERO, JESÚS	013100553-Y	26/10/2010	400,00
000757/2011	SAN MARTÍN GUTIÉRREZ, RAFAEL JESÚS	071288182-G	25/11/2010	60,00
000560/2011	SAN MARTÍN GUTIÉRREZ, RAFAEL JESÚS	071288182-G	23/11/2010	60,00
054012/2010	SAN MARTÍN OROZCO, SARA	071103188-E	09/11/2010	60,00
052576/2010	SÁNCHEZ CASTELLANO, AMADEO	072968586-M	20/10/2010	60,00
051802/2010	SÁNCHEZ RIAL, MAXIMILIANO TOMÁS	052992091-E	18/10/2010	200,00
052853/2010	SÁNCHEZ RIAL, MAXIMILIANO TOMÁS	052992091-E	22/10/2010	48,00
053154/2010	SÁNCHEZ RIAL, MAXIMILIANO TOMÁS	052992091-E	26/10/2010	60,00
000789/2011	SÁNCHEZ RIAL, MAXIMILIANO TOMÁS	052992091-E	25/11/2010	60,00
052265/2010	SÁNCHEZ RIAL, MAXIMILIANO TOMÁS	052992091-E	26/10/2010	200,00
051613/2010	SANTAMARÍA ANUNCIBAY, RAMÓN	071271754-K	27/10/2010	60,00
053867/2010	SANTAMARÍA MARTÍNEZ, ELADIO	013119491-S	03/11/2010	60,00
054302/2010	SANTAMARÍA MARTÍNEZ, ELADIO	013119491-S	11/11/2010	48,00
054362/2010	SANTAMARÍA NÚÑEZ, RODRIGO	013159879-S	11/11/2010	60,00
053817/2010	SANTAMARÍA PASCUAL, RODRIGO	013164239-M	03/11/2010	60,00
000055/2011	SANTAMARÍA SEVILLA, MIGUEL ÁNGEL	013164060-X	17/11/2010	60,00
054542/2010	SANTANDER, JOSÉ GREGORIO	X7947937-B	11/11/2010	200,00
053991/2010	SANZ GARCÍA, JORGE	038453548-D	09/11/2010	48,00
054234/2010	SANZ GARCÍA, JORGE	038453548-D	11/11/2010	48,00
053725/2010	SARMIENTO CARRIÓN, ALEJANDRO NICOLÁS	013146224-E	03/11/2010	60,00
053704/2010	SERRANO IBÁÑEZ, MARTA	013134420-V	03/11/2010	60,00
054257/2010	SERRANO IBÁÑEZ, MARTA	013134420-V	11/11/2010	60,00
051171/2010	SILIO VICARIO, SANTIAGO	013130653-E	10/11/2010	400,00
000247/2011	SISTEMAS INTEGRALES DE HIGIENE, S.L.	B0936762-4	17/11/2010	60,00
000536/2011	SOBRINO GARRIDO, MARÍA PURIFICACIÓN	012727970-T	23/11/2010	48,00
050615/2010	SOL DEL BRAVO, ALEJANDRO	013157255-J	22/10/2010	300,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
050775/2010	SOL DEL BRAVO, LUIS MIGUEL	013152372-Y	24/10/2010	300,00
053383/2010	SOLANA DOMINGO, RAÚL	013146820-C	12/11/2010	200,00
000232/2011	SOLUC. INTELIGENTES COMUNICACIÓN, S.L.L.	B0935158-6	17/11/2010	48,00
053306/2010	SOTO PADILLA, PEDRO	013138263-L	26/11/2010	200,00
000300/2011	STAN, STEFAN	X8372690-T	17/11/2010	48,00
053416/2010	TECNOANIMADORES, S.L.	B0947265-5	12/11/2010	200,00
051083/2010	TERÁN BARCO, RICARDO ENRIQUE	013153683-Y	03/11/2010	300,00
050483/2010	TERRADILLOS CARDEÑOSO, M. ^a CARMEN	012737304-L	19/10/2010	300,00
000030/2011	TIENDAS EL OLIVO, S.L.	B0939641-7	30/11/2010	600,00
053337/2010	TOBOSARU, NICOLAE	X7437139-C	17/11/2010	200,00
000006/2011	TRIADE DESARR INICIAT SOCIAL, S.L.	B8214101-1	23/11/2010	900,00
054293/2010	UNZAGA DE HIERRO, ÓSCAR FRANCISCO	013144745-S	11/11/2010	60,00
050903/2010	URBANEJA MARTÍNEZ, JESÚS MARÍA	013101433-N	26/10/2010	300,00
000026/2011	URV, S.L.	B3936390-8	30/11/2010	600,00
000520/2011	VARELA CERVIÑO, PILAR	013079296-R	23/11/2010	60,00
054242/2010	VARONA FRANCO, JOSÉ	013041645-R	11/11/2010	60,00
053403/2010	VARONA PÉREZ, CRISTINA	013155778-P	12/11/2010	200,00
050851/2010	VARONA VALLADOLID, JESÚS	013087168-F	25/10/2010	300,00
053484/2010	VELASCO MENA, JOSÉ ÁNGEL	013136641-F	04/12/2010	60,00
000225/2011	VELÁZQUEZ GONZÁLEZ, LUIS	013142312-C	17/11/2010	60,00
000403/2011	VIAJES BURGOS, S.L.	B0949812-2	23/11/2010	48,00
054322/2010	VICARIO PÉREZ, PEDRO	013132871-D	11/11/2010	60,00
054164/2010	VILLA LARA, MÓNICA	071263243-C	11/11/2010	48,00
050983/2010	VILLAVERDE MARTÍN, JORGE ANTONIO	013157749-R	28/10/2010	300,00
053673/2010	VOICU, ELENA	X8305023-E	03/11/2010	60,00
050869/2010	WARD, MARIANO JAVIER	X2698692-X	25/10/2010	500,00
000673/2011	ZAPATA CASTAÑEDA, VIVIANA PATRICIA	X3142543-F	25/11/2010	60,00
000363/2011	ZAPATA CASTAÑEDA, VIVIANA PATRICIA	X3142543-F	23/11/2010	48,00

Burgos, a 19 de enero de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

Exposición al público del padrón de la tasa por la prestación de servicios o actividades en lonjas y mercados del ejercicio 2011

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 13 de enero de 2011 se aprueba el padrón de la tasa por la prestación de servicios o actividades en lonjas y mercados del ejercicio 2011.

Impuesto sobre la prestación de servicios o actividades en lonjas y mercados: 270.957,36 euros.

Total padrón: 270.957,36 euros.

El citado padrón se expondrá al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en las dependencias de Comercio y Consumo (c/ Diego Porcelos, 4 - 3.^a planta), a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 29 de la ordenanza fiscal general, una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su finalización, podrá interponerse recurso de reposición contra dicho acuerdo, ante el Alcalde-Presidente que dictó el acto administrativo y que es el órgano competente para conocer y resolver el mismo.

Burgos, a 13 de enero de 2011.

El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde,
Ángel Ibáñez Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILDELGADO

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, contra el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente, este se eleva a definitivo y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias contra su aprobación inicial, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1.	Impuestos directos	12.700,00
2.	Impuestos indirectos	200,00
3.	Tasas y otros ingresos	10.000,00
4.	Transferencias corrientes	9.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.220,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
7.	Transferencias de capital	60.200,00
	Total ingresos	100.520,00
GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.520,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	2.850,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6.	Inversiones reales	76.100,00
	Total gastos	100.520,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castildelgado, a 28 de diciembre de 2010.

El Alcalde,
Ricardo Gómez Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Información pública relativa a la autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de dos almacenes agrícolas en polígono 503, parcelas números 113 y 5.239 de Castrillo de la Reina (Burgos)

Por doña María Luz Elvira de la Fuente se ha solicitado licencia ambiental, urbanística y autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de dos almacenes agrícolas en las parcelas números 113 y 5.239 del polígono 503, del término municipal de Castrillo de la Reina (Burgos).

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de los artículos 293.4 y 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

La documentación se podrá consultar en el Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, en horario de Secretaría.

Castrillo de la Reina, a 12 de enero de 2011.

El Alcalde,
José Luis Santo Domingo Alcalde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

El Ayuntamiento de Cavia, en sesión de 28 de septiembre de 2010, acordó la concertación de un préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, préstamo concedido por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2010, con las siguientes condiciones:

Objeto del expediente: Préstamo a largo plazo.

Importe: Cinco mil euros (5.000,00 euros).

Plazo de amortización: 10 años.

Tipo de interés: 2%.

Destino del préstamo: Financiar la redacción de Normas Urbanísticas Municipales.

Entidad prestamista: Diputación Provincial de Burgos. Caja de Cooperación.

Se abre un periodo de información pública de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones que consideren procedentes. Finalizado el plazo sin alegación alguna se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

En Cavia, a 20 de enero de 2011.

La Alcaldesa,
María Elena González Paisán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2010, el pliego de cláusulas económicas-administrativas, para la adjudicación, mediante el procedimiento abierto con tramitación ordinaria, del contrato para la concesión de la gestión del servicio público de la casa-cantina, propiedad de este Ayuntamiento, se publica la correspondiente convocatoria. Las condiciones que servirán de base para la contratación son las siguientes:

1. – *Objeto*: Adjudicar la concesión de la gestión del servicio público de la casa-cantina municipal, según el pliego de cláusulas económicas-administrativas.
2. – *Tramitación y procedimiento*: Tramitación ordinaria y procedimiento abierto.
3. – *Precio*: 600,00 euros anuales.
4. – *Duración del contrato*: 1 año.
5. – *Garantía provisional*: 3% del precio.
6. – *Obtención de documentación e información*: Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera.
7. – *Presentación de ofertas*: Se presentarán en el Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de apertura al público de este Ayuntamiento.
8. – *Apertura de las ofertas*: La apertura de las proposiciones se efectuará el día de finalización para presentar las ofertas, coincidente con el primer lunes hábil siguiente, a las 12.00 horas, en este Ayuntamiento.

En Hontoria de la Cantera, a 17 de enero de 2011.

La Alcaldesa,
Trinidad Gil de Usabel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Por acuerdo de Pleno, de fecha 30 de diciembre de 2010, se aprobó la adjudicación de la obra de ejecución de una pista de pádel en Moradillo de Roa, lo que se publica a los efectos del art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Moradillo de Roa (Burgos).
- b) Número de expediente: 11/2010.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Contrato menor de obras.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de una pista de pádel sita en el Camino de las Bodegas, polígono 508, parcela 84, en Moradillo de Roa.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Contrato menor de obras.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

39.995,90 euros y 7.199,26 euros de IVA.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 30 de diciembre de 2010.
- b) Adjudicatario: Saiz Sport Pavimentos, SL., con CIF B83222927.
- c) Importe de adjudicación: Precio de licitación.

En Moradillo de Roa, a 10 de enero de 2011.

El Alcalde,
Enrique Mayor Lazuén



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2010, el expediente de modificación presupuestaria número 05/2010, dentro del presupuesto general de la entidad correspondiente al ejercicio 2010 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (número 246 de 28 de diciembre de 2010) y tablón de anuncios de la entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido, a nivel de capítulos, en la siguiente:

Gastos:

Capítulo 6: Inversiones reales	632,33
Capítulo 1: Gastos de personal.....	-632,33
Total gastos	632,33

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 20 de enero de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Fco. Javier Iglesias Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.891, del M.U.P. «Majadal», en Retuerta

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal de Retuerta en sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de enero de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.891, en el M.U.P. «Majadal», en Retuerta (Burgos), conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Retuerta.
2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.891, constituido en el M.U.P. número 169 denominado «Majadal», con una superficie de 1.677,50 hectáreas, de la pertenencia del Ayuntamiento de Retuerta y Juntas Vecinales de Castroceniza y Ura.
3. – *Duración del contrato:* El contrato que en su día se otorgue tendrá una duración de 8 años (coincidirá con 8 campañas de caza, en los términos previstos en el pliego).
4. – *Tipo base de licitación:* El precio de licitación se fija en 26.643,90 euros, más 18% de IVA, que podrá ser mejorado al alza.
5. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Retuerta. Calle María Salomé de Vicente, s/n. 09347 Retuerta (Burgos). Teléfono 947 403 001. Dirección de correo electrónico: retuerta@diputaciondeburgos.net. Página web: www.retuerta.es (Ayuntamiento/perfil contratante).
6. – *Garantía provisional:* 3% del tipo de licitación, es decir, por cuantía de 799,31 euros.
7. – *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación.
8. – *Tramitación, procedimiento y forma:* Ordinaria, abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación: Precio.
9. – *Presentación de las ofertas.*
 - a) Fecha de presentación: Desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta las 13.30 horas del jueves día 24 de febrero de 2011.
 - b) Documentación a presentar: Sobres A y B según el pliego.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Retuerta.
10. – *Apertura de las ofertas:* En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Retuerta, el jueves 24 de febrero, a las 14.00 horas.
11. – *Perfil del contratante* donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y adjudicación: www.retuerta.es

En Retuerta, a 24 de enero de 2011.

La Alcaldesa,
Amalia Martín Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA

Por resolución del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de fecha 20 de enero de 2011 ha sido aprobado el padrón que se indica a continuación, en los términos siguientes:

– Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2011.

Asimismo, se hace saber que en el día de hoy se abre un periodo de información pública de veinte días, de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periodico que se han indicado.

Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Periodo de pago voluntario: Del 1 de febrero al 31 de marzo de 2011.

Lugar de pago: En el Ayuntamiento de Roa o en las sucursales bancarias de Roa. Los recibos domiciliados se facturarán el día 1 de marzo de 2011. Las personas que no lo tengan domiciliado, si no reciben el recibo en su domicilio, podrán pasar a recogerlo en las dependencias municipales en horario de oficina.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: Dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

Recurso: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo ejecutivo del 5 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo de apremio reducido del 10 por 100 del importe de la deuda no ingresada antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta Ley para las deudas apremiadas y el recargo de apremio ordinario del 20 por 100 cuando no concurren las circunstancias de los otros dos casos anteriores.

En Roa, a 20 de enero de 2011.

El Alcalde,
David Colinas Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo), por el presente se anuncia al público que, una vez expuesto al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo de aprobación inicial adoptado en fecha 25 de noviembre de 2010, ha quedado definitivamente aprobada la ordenanza fiscal, cuyo texto íntegro se publica seguidamente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985 de 2 de abril) y 19 de la mencionada Ley reguladora de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de estas modificaciones de ordenanzas fiscales puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Villagonzalo Pedernales, a 17 de enero de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos de la Fuente Ruiz

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

I. – PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1. – El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al municipio de Villagonzalo Pedernales en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, en los artículos 4.1. a), b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 19, 20 y 57 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo).

II. – EL HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. – El hecho imponible está constituido por la prestación de los siguientes servicios en el cementerio municipal de Villagonzalo Pedernales:

- Concesión por 10, 25, 50 y 75 años de sepulturas, nichos y columbarios.

III. – DEVENGO

Artículo 3. – La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad administrativa municipal, entendiéndose a estos efectos que tal iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.



IV. – EL SUJETO PASIVO

Artículo 4. –

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas naturales o jurídicas que soliciten la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

2. – La responsabilidad solidaria y subsidiaria podrá exigirse conforme a los artículos 41 a 43 de la Ley General Tributaria (58/2003 de 17 de diciembre).

V. – DERECHOS DE OCUPACIÓN

Artículo 5. –

1. – La ocupación por enterramientos en el cementerio será a título de concesión administrativa por un periodo de setenta y cinco, cincuenta, veinticinco o diez años.

2. – Los concesionarios podrán solicitar su transformación en concesiones de mayor duración, satisfaciendo la diferencia de la tasa aplicable respecto a la anteriormente aplicada.

3. – Cuando haya finalizado el periodo de la concesión se podrá renovar por otro periodo igual, con abono de las tarifas vigentes establecidas en la ordenanza.

VI. – CUOTAS TRIBUTARIAS

Artículo 6. – La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

<i>Tipo</i>	<i>Plazas</i>	<i>Tiempo/años</i>	<i>Precio/U/euros</i>	<i>Import. T./euros</i>
Sepultura	1	10	12,00	120,00
Sepultura	2	10	12,00	240,00
Sepultura	3	10	12,00	360,00
Nicho	1	10	12,00	120,00
Columbario	1	10	6,00	60,00
Sepultura	1	25	12,00	300,00
Sepultura	2	25	12,00	600,00
Sepultura	3	25	12,00	900,00
Nicho	1	25	12,00	300,00
Columbario	1	25	6,00	150,00
Sepultura	1	50	12,00	600,00
Sepultura	2	50	12,00	1.200,00
Sepultura	3	50	12,00	1.800,00
Nicho	1	50	12,00	600,00
Columbario	1	50	6,00	300,00
Sepultura	1	75	12,00	900,00
Sepultura	2	75	12,00	1.800,00
Sepultura	3	75	12,00	2.700,00
Nicho	1	75	12,00	900,00
Columbario	1	75	6,00	450,00



Si se hicieren obras se devengará la tasa e impuesto correspondiente conforme a la naturaleza de las mismas y en aplicación de las ordenanzas fiscales que rijan ambos tributos.

Estas tarifas se incrementarán anualmente conforme a la variación del Índice de Precios al Consumo del año anterior, siempre que esta sea positiva.

VII. – EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 7. –

1. – Estarán exentos del pago de esta tasa:

- a) Los enterramientos de caridad y de los asilados en establecimientos benéficos que carezcan de bienes propios.
- b) Las inhumaciones ordenadas por la Autoridad Judicial.
- c) Los enterramientos de soldados y clases de tropa empadronados en Villagonzalo Pedernales, fallecidos en acto de servicio.
- d) Los que por causas excepcionales deban de ser costeados por el propio Ayuntamiento.

2. – Se aplicarán las siguientes bonificaciones:

En caso de permutar de una ocupación por otra en el mismo cementerio, se le deducirá en el valor de la nueva ocupación el 50 por ciento del valor actual de la que cede. La liquidación a cargo del contribuyente por estas compensaciones en ningún caso podrá ser negativa para el Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Esta ordenanza fiscal se complementará con el Reglamento Municipal del Cementerio del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales aprobado el 13 de mayo de 2004 («Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 156 de fecha 17 de agosto de 2004).

ENTRADA EN VIGOR

Esta ordenanza ha sido modificada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2010, ha estado expuesta al público mediante anuncios en el tablón de edictos de este Ayto., página web del ayuntamiento www.villagonzalopedernales.es y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 232, de fecha 7 de diciembre de 2010, por plazo de treinta días hábiles, sin que durante el mismo se haya producido reclamación o alegación alguna; y ha sido elevada automáticamente a definitiva. Todo ello de conformidad con los artículos 16 y 17 de Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo). La entrada en vigor se producirá el día de la publicación del texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos; continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Villagonzalo Pedernales, a 17 de enero de 2011

El Alcalde,
Juan Carlos de la Fuente Ruiz

El Secretario,
Enrique Rodríguez García



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NÚMERO DOS DE ARANDA DE DUERO

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1008/2010.

Sobre: Otras materias.

De: De la Tierra Explotaciones, S.L.U.

Procurador: Don José Carlos Arranz Cabestrero.

En este órgano judicial se tramita expediente de dominio. Reanudación del tracto 1008/2010, seguido a instancia de De la Tierra Explotaciones, S.L.U., se ha dictado la resolución del día de la fecha que copiada literalmente dice como sigue:

Diligencia de ordenación.–

Secretario/a Judicial Sr./a. doña María Mercedes Robles Areños. –

En Aranda de Duero, a 17 de diciembre de 2010.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias del/de la Procurador D/D.^a José Carlos Arranz Cabestrero incóese el expediente de dominio para la reanudación en el Registro de la Propiedad del tracto sucesivo interrumpido de la finca: «Finca rústica de secano sita en la localidad de Villalba de Duero (Burgos), al pago de Las Juanillas (Quintanilla), polígono 4, parcela 125, que cuenta con una superficie de 50 áreas, según el Registro de la Propiedad y de 61 áreas y 44 centiáreas, según el catastro de fincas rústicas. Linda: Norte, con Jaime Herrero –parcela 126–; sur, Felipe de Domingo y Eutimio Casado –hoy Hilario García Casado–; este, camino; y oeste, camino», en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de De la Tierra Explotaciones, S.L.U., entendiéndose con él/ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a don Hilario García Casado como persona/s de quien procede la finca y como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas, a los herederos de Asunción García Sancha (Manuel y Mercedes Rodríguez García) como titular registral, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la reanudación del tracto solicitado por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Villalba de Duero y del Juzgado de Paz de dicha localidad y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y Diario de Burgos, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.



Líbrense los edictos y despachos comprensivos de los requisitos y apercibimientos legales.

Modo de impugnación: Recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde el día siguiente a su notificación, ante el/la Secretario/a Judicial que la dicta, sin efectos suspensivos.

Así lo acuerdo y firmo.– Doy fe, el/la Secretario/a Judicial.

Y para que conste y sirva de citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la reanudación del tracto solicitada, expido el presente edicto que firmo en Aranda de Duero a 17 de diciembre de 2010.

El/La Secretario/a Judicial



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NÚMERO UNO DE ARANDA DE DUERO

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 870/2010.

Sobre: Otras materias.

De: Crispulo García Cerezo.

Procurador: Don Alfredo Rodríguez Bueno.

Doña Mercedes Robles Areños, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 870/2010 a instancia de Crispulo García Cerezo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca urbana en Nava de Roa en la calle Olmeda, 4 que linda, derecha entrando, Alejandro Chico, antes con casa de Juan Díez; izquierda propiedad de Lucio Esteban, antes solar de Juan Clavo y otros; y espalda, con carretera de Valladolid-Soria; y al frente con la calle La Olma o de su situación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranda de Duero a 27 de diciembre de 2010.

El/La Secretario